

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00675-00

El abogado RICARDO MONTENEGRO PULIDO aportó poder que le fura otorgado por el señor JORGE ELIECER RIAÑO BARRERO y LUCY GARCÍA SUAREZ, quienes indica acuden al proceso en calidad de herederos determinados del señor JORGE ENRIQUE RIAÑO, por tanto previo a aceptar su intervención el Juzgado,

RESUELVE

ACREDITAR la calidad de herederos de JORGE ELIECER RIAÑO BARRERO y LUCY GARCÍA SUAREZ, aportando las respectivas copias de los registros civiles de nacimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Decreto – Ley 1260 de 1970. Lo anterior de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 85 del Código General del Proceso y el artículo 87 ibídem.

INDICAR si se adelantó proceso sucesorio del señor JORGE ENRIQUE RIAÑO. En caso afirmativo allegar el trabajo de partición donde se halla adjudicado a JORGE ELIECER RIAÑO BARRERO y LUCY GARCÍA SUAREZ el bien objeto del proceso. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 778 del Código Civil y 2521 ibídem.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

JUEZ

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 50 hoy 3 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37bc4360ae70b2086b6c707310d8db11c16bac391f3ce3509635aa919bd08f05**

Documento generado en 02/05/2024 04:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>